



**Excmo. Sr. D. Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.-**  
**Director General de la Guardia Civil.-**  
**C/ Guzmán El Bueno nº 110**  
**28003 Madrid.-**

Madrid, 12 de mayo de 2014.

Excmo. Sr.

Por parte de la Subdirección General de Personal, se nos ha informado que el retraso en la adjudicación de las vacantes por antigüedad, que tantos perjuicios está ocasionando a los afectados y a sus familias, se debe a un problema informático. Por lo que la asociación a la que represento, consciente de que la precipitación – más en tareas informáticas – podría tener consecuencias como las que ahora padecemos, no ha realizado ninguna gestión al respecto, esperando su solución por parte de los órganos competentes.

Sin embargo, lo ocurrido el pasado día 09 de mayo, con la publicación de la esperada Resolución de destinos, resulta especialmente lamentable. Pues ahora no solo tenemos a guardias civiles perjudicados por el retraso, sino que contamos con otros a los que se les ha generado la más absoluta incertidumbre, pues se encuentran con una Resolución que los destina, cuando no deberían salir destinados, que les otorga un destino –o varios- cuando realmente les correspondería otro, o que no los destina, cuando deberían de ser destinados.

Desde AUGC entendemos que el retraso en la adjudicación de vacantes por un problema informático o de otra índole, requiere que se asuma la correspondiente responsabilidad. Del mismo modo que la Administración deberá indemnizar por los perjuicios ocasionados a los guardias civiles afectados. Pero lo prioritario es actuar con la debida celeridad, pues de entrada, en estos momentos contamos con una Resolución que entrará en vigor el próximo día 27 de mayo, y sobre la cual, la propia DGGC reconoce que es errónea, pero que mientras no sea anulada, resultará vigente, y por tanto, con la obligación de los interesados de cumplirla y al mismo tiempo a recurrirla, originando gran cantidad de litigios.

Por ello le solicito se gestionen las siguientes cuestiones, a nuestro juicio ineludibles.

En primer lugar, la anulación de la mencionada Resolución de adjudicación de destino.

En segundo, que subsanados los problemas informáticos, se refleje, como fecha de efectos del destino aquella en la que deberían haberse anunciado (tres meses tras el anuncio), para evitar que, por un error del que no son responsables los afectados, les origine perjuicios en el cómputo en el tiempo mínimo de permanencia, o de otra índole.

Y dado que existen un número elevado de guardias civiles perjudicados, con una serie de perjuicios económicos, se habilite una oficina con el fin de acelerar la tramitación y gestión de las reclamaciones que puedan realizar, de modo que se solucionen de forma ágil, los daños causados.

Reciba un saludo,



**Alberto Luís Moya Acedo**  
**Secretario General**  
**Asociación Unificada de Guardias Civiles.-**